

**Acta Ordinaria 12-2021.** Acta doce correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con diez minutos del primero de marzo de dos mil veintiuno, presidida por el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en su casa de habitación) Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes; Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en Conavi) Director Ejecutivo, Gabriela Trejos Amador (en Conavi) Secretaria de Actas a.i. y Scarlett Mora Espinoza (en Conavi) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

## **CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

### **ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 12-2021.** ----

El Director Ejecutivo ingeniero Mario Rodríguez Vargas solicita retirar del orden del día el punto VI de la agenda correspondiente a la continuación de análisis del borrador de Decreto Ejecutivo que pretende derogar el Decreto Ejecutivo No. 39308-MOPT, por cuanto el mismo ya se conoció en la sesión anterior. -----

**ACUERDO 1.** Se lee y se modifica el orden del día 12-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS** -----

**ARTÍCULO II.** Lectura, comentario y aprobación del Acta 09-2021 de fecha 15 de febrero de 2021. -----

**ACUERDO 2.** Se aprueba sin correcciones el Acta 09-2021 de fecha 15 de febrero de 2021. -----

**CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES** -----

No se presentan asuntos urgentes. -----

**CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES** -----

No se presentan asuntos. -----

**CAPÍTULO V. INFORME DE AVANCE** -----

**ARTÍCULO III.** Informe de avance del proyecto “Estudios, Diseño y Construcción del Puente Binacional sobre el Río Sixaola (Costa Rica-Panamá)”: Se conoce el oficio DIE-05-21-0266 de fecha 26 de febrero de 2021, recibido el 1 de marzo de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite el oficio UERS-INF-01-21-001 realizado por la Unidad Ejecutora Río Sixaola, en el cual adjunta el informe del cuarto trimestre del avance del proyecto “Estudios, Diseño y Construcción del Puente Binacional sobre el Río Sixaola (Costa Rica - Panamá)” al 31 de diciembre de 2020. *Al ser las 4:20 p.m. se incorpora a la sesión el señor Greivin Jiménez Esquivel, Gerente Unidad Ejecutora Río Sixaola.* -----

Inicia su exposición el ingeniero Jiménez Esquivel, señalando primeramente que el informe remitido es a corte del mes de diciembre por lo que el proyecto está finalizado al día de hoy y su inauguración será el próximo jueves. Continúa indicando el ingeniero Jiménez Esquivel, que para ese momento se encontraban pendientes trabajos como la demarcación, cambios en los aisladores, las rampas de acceso del lado panameño, finalización del enrocado del lado de ambos países, entre otros. Asimismo, manifiesta el ingeniero Jiménez Esquivel; que el disponible presupuestario del proyecto para ese momento era de 2.8 millones de dólares y a la fecha se han hecho dos adendas al MDA. Finaliza indicando el ingeniero

Jiménez Esquivel; que el periodo de corrección de defectos va desde el mes de junio de este año hasta el mes de junio del año 2022. Por su parte, el ingeniero Luis Llach Cordero manifiesta, primeramente; que desea expresar su satisfacción de observar proyectos como el que se está presentando y que estén finalizando satisfactoriamente, por cuanto son proyectos de alta complejidad. No obstante, lo indicado, señala el ingeniero Llach Cordero que; desea dejar plasmada su inquietud respecto a cómo se va a manejar el mantenimiento del proyecto, específicamente, en cómo se va a definir la distribución de competencias y responsabilidades de cada uno de los países, esto al ser una obra binacional. Asimismo, señala el ingeniero Luis Llach, que deben establecerse cuáles van a ser los protocolos operativos de la estructura, así como, la conservación del puente en general. -----

Por otro lado, la ingeniera Vilma Padilla Guevara indica que felicita a la unidad ejecutora por el proyecto ya finalizado y consulta si se cambiaron todos los aisladores sísmicos, a lo que el ingeniero Jiménez Esquivel responde; que de los 12 aisladores sísmicos colocados se tuvieron que cambiar ocho por cuanto estaban dañados y esto lo realizó la empresa. -----

*Se retira de la sesión el ingeniero Greivin Jiménez Esquivel al ser las 4:45 p.m. -----*

Los señores Miembros toman nota. -----

## **CAPÍTULO VI. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----**

### **ARTÍCULO IV. Propuesta de arreglo de pago del señor Edgar Andrés Ramírez**

**Molina, lo anterior en razón de la colisión del vehículo PE-12-03969:** Se conoce el oficio GAJ-15-21-0287 de fecha 17 de febrero de 2021, recibido el 26 de febrero de 2021; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixta Córdoba Gómez y el señor Dennis Rodríguez González, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación la la propuesta de pago formulada por el señor Edgar Andrés Ramírez Molina, lo anterior en razón de la colisión del vehículo PE-12-03969. -----

El ingeniero Mario Rodríguez señala que - con ocasión de ser los siguientes cinco puntos de agenda – documentos enviados por la Gerencia de Gestión de Asuntos

Jurídicos - que sea la licenciada Gabriela Trejos Amador la que explique cada uno de ellos. De seguido la licenciada Trejos Amador indica, que en el presente caso; lo que aconteció fue que el señor Edgar Ramírez Molina fue declarado como autor responsable de la colisión en el proceso de tránsito que nos ocupa, por lo que éste realiza una propuesta de arreglo de pago, la cual fue valorada y remitida a este Consejo para una eventual aprobación. De igual forma aclara la licenciada Trejos Amador, que de igual forma se está solicitando que el seguimiento del pago oportuno de cada una de las cuotas del arreglo de pago esté a cargo de la Gerencia a su cargo. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 3.** Aceptar la propuesta de pago formulada por el señor Edgar Andrés Ramírez Molina, portador de la cédula de identidad número 4-0230-0744 para cancelar por medio de deducción de planilla durante 15 meses, lo que equivale a 30 cuotas el monto de ¢150 000,00 (ciento cincuenta mil colones), monto que corresponde al importe de la factura No. SEC-3499-2020 reclamo número 172020001549 cancelada por el CONAVI, como consecuencia de la colisión que se investigó en el proceso 20-004205-0174-TR. La primera cuota de pago deberá verificarse dentro del mes siguiente a la firmeza del acuerdo del Consejo de Administración. La Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos verificará periódicamente la deducción de planilla del monto correspondiente hasta la conclusión del pago de lo adeudado. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO V. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Laura Fernández Agüero tendiente al reconocimiento y pago de un supuesto daño a una llanta delantera derecha del vehículo placas CYR-222:** Se conoce el oficio GAJ-10-21-0322 de fecha 22 de febrero de 2021, recibido el 23 de febrero de 2021; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y el señor Allan Binns Monge, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Laura Fernández Agüero tendiente al reconocimiento y pago de un

supuesto daño a una llanta delantera derecha del vehículo placas CYR-222 como una consecuencia de una supuesta caída en un hueco sobre la ruta 147 para conectar con la ruta 27. -----

La licenciada Gabriela Trejos Amador explica, que la presente reclamación interpuesta por la señora Fernández Agüero carece de legitimación ya que el vehículo sobre el cual alega los daños; no se encuentra inscrito a su nombre según consta en el Registro Público de la Propiedad. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 4.** a) Declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por la señora Laura Fernández Agüero tendiente al reconocimiento y pago de un supuesto daño a una llanta delantera derecha del vehículo placas CYR-222 como una consecuencia de una supuesta caída en un hueco sobre la ruta 147 para conectar con la ruta 27. b) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese al interesado. **ACUERDO FIRME.** -----

*Al ser las 16:50 pm ingresa el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, ingeniero Rodolfo Méndez Mata.* -----

**ARTÍCULO VI. Proyecto de resolución que atiende recurso reposición interpuesto por Financiera Desyfin S.A contra la resolución RES-CA-111-2020 dentro del proyecto de la Ruta Nacional No. 856:** Se conoce el oficio GAJ-10-21-338 de fecha 24 de febrero de 2021, recibido el 26 de febrero de 2021; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixia Córdoba Gómez y el señor Allan Binns Monge, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende recurso reposición interpuesto por Financiera Desyfin S.A. contra la resolución RES-CA-111-2020 de las catorce horas quince minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veinte, relacionada con la factura 3244, dentro del proyecto de la Ruta Nacional No. 856. -----

La Licenciada Gabriela Trejos Amador indica, que el documento remitido corresponde a un borrador de resolución que atiende un recurso de reposición interpuesto por la empresa Desyfin contra una resolución ya aprobada por este Consejo de Administración. Al respecto, agrega la licenciada Trejos Amador, que la empresa no logra acreditar nuevos hechos, alegatos o documentos que permitan a la Administración variar lo ya resuelto en este caso; razón por la cual se recomienda declarar sin lugar el recurso. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 5.** Se declara sin lugar el recurso de reposición, así como el incidente de nulidad concomitante, ambos interpuestos por el Sr. Silvio Lacayo Beeche, en calidad de representante legal de Financiera Desyfin S.A., contra la resolución RES-CA-111-2020, de las catorce horas quince minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veinte y se confirma y mantiene incólume en todos sus extremos lo dispuesto en ella. Téngase por agotada la vía administrativa. *Notifíquese.*

**ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO VII. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo de la factura No. 0011 de la empresa Excavadora Hermanos Herra S.A. por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856,**

**Juan Rafael Mora Porras:** Se conoce el oficio GAJ-10-21-241 de fecha 11 de febrero de 2021, recibido el 26 de febrero de 2021; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixta Córdoba Gómez y el señor Allan Binns Monge, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo de la factura No. 0011 de la empresa Excavadora Hermanos Herra S.A. por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856, Juan Rafael Mora Porras. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 6.** a) Rechazar el reclamo administrativo de la factura número 0011 de la empresa Excavadora Hermanos Herra S.A. por concepto de trabajos

supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”, por la suma de ¢47.744.942.48 (cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos colones con cuarenta y ocho céntimos). b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto por el numeral 346 de la misma Ley. Notifíquese. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO VIII. Proyecto de resolución del reclamo administrativo planteado por Constructora Hermanos Brenes S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de facturas a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes en varios proyectos:** Se conoce el oficio GAJ-10-21-329 de fecha 23 de febrero de 2021, recibido el 26 de febrero de 2021; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixia Córdoba Gómez y el señor Allan Binns Monge, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución del reclamo administrativo planteado por Constructora Hermanos Brenes S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de facturas a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes en varios proyectos. -----

La licenciada Trejos Amador explica que la empresa Constructora Hermanos Brenes interpone una reclamación por supuestos intereses moratorios producto del atraso en el pago de una serie de facturas, no obstante; según el estudio realizado se observa que las facturas habían sido cedidas a Banco Cathay y ASEBANACIO; razón por la cual la empresa carece de legitimación para formular la presente reclamación. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 7.** a) Se declara sin lugar en todos sus extremos el cobro de los intereses moratorios de las facturas: No. 8033, No. 8034, No. 8049, No. 8057, No. 101-54, 101-105, No. 101-191, No. 101-192, No. 101-193 por haber operado una cesión de derechos patrimoniales de dichas facturas en favor de Banco Cathay

S.A. y ASEBANACIO, careciendo la empresa Constructora Hermanos Brenes S.A. de legitimación ad causam activa para formular este reclamo. b) No ha lugar resolver el reclamo por el cobro de intereses moratorios de las facturas: 101-126 y 101-127 por cuanto el Consejo de Administración del CONAVI en sesión No. 43-2019 de fecha 17 de junio 2019, artículo VIII, acogió la recomendación de resolución de contrato No. 2016LA-000015-0006000001 y recomienda iniciarse el proceso de resolución contractual por incumplimiento, reservando la discusión del extremo de intereses moratorios cuando se decida el principal. c) Se rechaza de plano el reclamo de intereses moratorios de la factura 101-150, por cuanto dicha factura fue trasladada para su pago a la Comisión Nacional de Emergencia (C.N.E) por lo que sería dicho órgano desconcentrado el competente para pronunciarse sobre dicho extremo petitionado. d) No ha lugar resolver el reclamo de las facturas 101-147, 101-175 y 101-176 dado que está en discusión el pago del principal y su conocimiento eventualmente corresponderá a este Consejo de Administración. e) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese. **ACUERDO FIRME.** -----

## **CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA** -----

**ARTÍCULO IX. Investigación Preliminar referente con la intervención del Puente Coronado de Osa:** Se conoce el oficio DIE-08-2021-0203 de fecha 17 de febrero de 2021, recibido el 19 de febrero de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual en cumplimiento a la instrucción girada en el acuerdo 8 de la Sesión 66-2020 de fecha 10 de setiembre de 2020 (ACA 1-20-468), remite para aprobación el Informe sobre la Investigación Preliminar con ocasión a los hechos señalados mediante el oficio DVI-2020-0599, referentes al oficio ANEP-UDO-MOPT de fecha 21 de agosto de 2020, relacionado con la intervención del Puente Coronado de Osa. -----

El ingeniero Mario Rodríguez explica que el documento remitido es la investigación realizada producto de una denuncia por una serie de supuestas inconsistencias



realizadas en el puente Coronado, no obstante, señala que no comparte la recomendación de establecer un procedimiento previo a la intervención de obras menores en cauce, donde se establezca la obligatoriedad de realizar los estudios hidrológicos e hidráulicos de forma previa. Lo anterior, por cuanto – agrega el ingeniero Rodríguez Vargas - las decisiones técnicas tomadas por el ingeniero en campo - deben ser inmediatas ante la situación de riesgo que se está presentando y basadas éstas en su criterio profesional. Por su parte, el ingeniero Luis Llach apoya la posición del Director Ejecutivo y considera que deben valorarse nuevamente las recomendaciones citadas en el documento. Bajo ese mismo orden de ideas, el licenciado Berny Vargas Mejía; señala primeramente que sería difícil poder aprobar las recomendaciones emitidas en el documento si el Director Ejecutivo no comparte las mismas y, por otro lado; una de las recomendaciones tiene que ver con otro Ministerio por lo que recomienda que las recomendaciones se puntualicen a lo que realmente puede hacer este Consejo y que además las mismas sean respaldadas por el Director Ejecutivo. Asimismo, la ingeniera Marcia Cordero Sandí, agrega que el informe remitido es complejo y que involucra muchas partes o actores, por lo que considera que el mismo amerita un estudio más detallado. Por otro lado, la licenciada Gabriela Trejos Amador opina que el señalamiento en el informe de que los trabajos de protección en la escollera del bastión afectaron la dinámica del río es prematura, por cuanto para poder indicar esto se debe tener un estudio hidrológico que así lo acredite; ya que eso dependerá en cada caso de las condiciones particulares del sitio. Asimismo, agrega la licenciada Trejos Amador en relación con lo que a permisos del MINAE respecta, que debe tomarse en consideración una reciente reforma a la Ley General de Caminos en lo que al numeral 2 bis y 2 ter se refiere; en donde se nos da una facultad de realizar obras en cauce para el mantenimiento de las estructuras de puentes de la red vial nacional. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -  
**ACUERDO 8.** Se devuelve a la Dirección Ejecutiva el informe de investigación preliminar referente a la intervención del Puente Coronado de Osa a efectos de que - con ocasión de los discutido en la presente sesión- profundice en el

análisis técnico y valore las recomendaciones plasmadas en el mismo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO X. Solicitud de información sobre el vehículo placa PE 12-3983:** Se conoce el oficio DM-2021-0107 de fecha 23 de febrero de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Esteban Salazar Valverde, Jefe del Despacho del Ministro del MOPT, mediante el cual remite para conocimiento copia del oficio EMC-732-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrito por el señor Erwen Masis Castro, Diputado del Partido Unidad Social Cristiana, con el cual solicita información sobre el vehículo placa PE 12-3983. -----

Los señores Miembros deciden continuar analizándolo en la próxima sesión. -----

*Al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos, el Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi, levanta la sesión.* -----

*Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación.* -----